APRUEBA ACTA DE EVALUACION, ADJUDICA Y CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DIGITACIÓN Y ATENCIÓN DE USUARIOS SERVIU REGIÓN DE ATACAMA, SEGÚN ID 651-2-LP19

COPIAPO, 06 FEB 2019
RESOLUCIÓN EXENTA N.° 386

VISTOS:

a) La Ley Nº 19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, que establece las bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b) Lo establecido en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;

c) La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del tramite de toma de razón;

d) El D.S. Nº 250 (Hacienda) del año 2004, que fija el Reglamento de la Ley de compras públicas;

e) El D.S. Nº 355 (V. Y U.) del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

CONSIDERANDO:

a) El proceso de adquisición formulado a través del Sistema www.mercadopublico.cl según **ID 651-2-LP19,** para la contratación de Servicios de Digitación y Atención de Usuarios Serviu Región de Atacama, aprobada por Resolución Exenta Nº 79 de fecha 10 de Enero 2019.

b) Que, para los efectos de lo señalado en consideración precedente, se tiene presente los procedimientos y disposiciones contenidas en el Sistema www.mercadopublico.cl.

c) Que el monto del Servicio a adjudicar es **superior a 1000 UTM**, y se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago de dicho servicio.

d) Que se presentaron válidamente los siguientes oferentes a la presente licitación, **Servicios Personales Camilo Arturo Pizarro Castillo E.I.R.L, Rut: 76.944.703-2, Gestion Integral Ltda., Rut: 76.100.737-8, Inversiones y Juan Pablo Rivera Montes E.I.R.L, Rut: 76.385.011-0**

e) El "**Acta de Evaluación de la oferta"** de fecha **30 de Enero de 2019** emitida por la comisión evaluadora, en conformidad a lo dispuesto en los "Criterios de Evaluación" determinados en el punto 6, de la Licitación N.° ID 651-2-LP19, documento que forma parte de la presente Resolución.

f) El Decreto TRA en trámite (V. y U.), que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA

1° Apruébese el Proceso, Acta de Evaluación de fecha 30 de Enero de 2019 de la licitación del **ID 651-2-LP19** adjudíquese y contrátese con la Empresa **Servicios Personales Camilo Arturo Pizarro Castillo E.I.R.L, Rut: 76.944.703-2**, los Servicios de Digitación y Atención de Usuarios Serviu Región de Atacama, por la suma de $90.000.000.- (noventa millones de pesos) IVA incluido.

2°.- El gasto que demande la presente Resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU, correspondiente al año en curso y designado a ítem presupuestario 31.01.133.008

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. -

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVIU REGIÓN ATACAMA

RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

JMP/PGR/MCC/JTC/ jbz.
Distribución:
- Dirección.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Servicios Generales.
- Oficina de Partes

Dpto Hdm y Finanzas:
Se acepta propuesta
en adjudicación
6/2/2019

REF.: **LICITACION PUBLICA N° 651-2-LP19 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITACIÓN Y ATENCIÓN DE USUARIOS SERVIU REGION DE ATACAMA.**

MAT.: Informa resultado de evaluación de propuesta.

ACTA DE EVALUACION

INFORME N° 01

COPIAPO, 04 de Febrero del 2019

A : **DIRECTOR SERVIU ATACAMA**

DE : **COMISION EVALUADORA**

La comisión evaluadora, conforme al requerimiento indicado en FORE Nº 237, con fecha 05 de diciembre 2018 y según punto Nº 07 de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta Nº 79 de fecha 10 de enero 2019, ha procedido a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas a la Licitación Pública N° 651-2-LP19, individualizada en REF., informando a Ud. lo que se indica a continuación.

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACION

Nombre	**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITACIÓN Y ATENCIÓN DE USUARIOS SERVIU REGION DE ATACAMA**
Modalidad de licitación	**Licitación Pública**
Monto Presupuestado	**$ 90.000.000**

2. OFERTAS INADMISIBLES

Durante el proceso no se rechazaron ofertas.

3. OFERTAS VALIDAMENTE PRESENTADAS

Nº	RUT	PROVEEDOR
1	76.944.703-2	SERVICIOS PERSONALES CAMILO ARTURO PIZARRO CASTILLO E.I.R.L
2	76.100.737-8	GESTION INTEGRAL LTDA
3	76.385.011-0	JUAN PABLO RIVERA MONTES E.I.R.L

PGR / MCC / RLN / JTC

4. COMITE EVALUADOR

Los miembros de la comisión evaluadora, nombrados por resolución exenta N° 119, de fecha 14 de enero 2019, son los siguientes funcionarios:

- Patricio Godoy Rojas, Rut N° 13.361.044-8, Jefe departamento Administración y Finanzas, Funcionario del escalafón Directivo, grado 05 EUR
- Marta Contreras Cortes, Rut N° 12.444.031-9, Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales, Funcionaria del escalafón Directivo, grado 05 EUR
- Jorge Tapia Calderon, Rut N° 11.204.044-7, Técnico de la Unidad de Servicios Generales, funcionario del escalafón Técnico, grado 16 EUR.
- Ricardo León Narvaez, Rut N° 16.248.633-0, Abogado Dpto. Jurídico, Funcionario del escalafón Honorario, grado 13.

5. OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Tabla de resumen de ofertas validas evaluadas:

OFERENTE	ANEXO 1 Remuneraciones 35%	ANEXO 2 Experiencia ofertada 35%	ANEXO 4 Precio Servicio Mensual 15%	ANEXO 4 Precio Persona Adicional 12,5%	ANEXO 5 Declaracion persona natural/juridica/consocio
SERVICIOS PERSONALES CAMILO ARTURO PIZARRO CASTILLO	$ 570.000	6511	90.000.000	$ 980.000	$ 980.000
GESTION INTEGRAL LTDA	$ 556.000	3045	90.000.000	$ 934.150	$ 263.660
JUAN PABLO RIVERA MONTES EIRL	$ 560.000	3507	90.000.000	$ 934.350	$ 1.039.584

SERVICIOS PERSONALES CAMILO ARTURO PIZARRO CASTILLO E.I.R.L

Experiencia Ofertada

Personal	Declarado en anexo N°2	Experiencia validada por comisión
CAMILA CARMONA STIPELCOVICH	1104	971

El certificado emitido por Serviu Región de Atacama no es válido por que en las bases se indicó que se evaluarían certificados extendidos por la empresa que presto el servicio.

Solo se validó el certificado emitido por Rocar Ltda con un total de experiencia de 971 días.

Personal	Declarado en anexo N°2	Experiencia validada por comisión
LUIS CARMONA LOPEZ	5579	5398

El certificado emitido por Serviu Región de Atacama no es válido por que en las bases se indicó que se evaluarían certificados extendidos por la empresa que presto el servicio.

PGR / MCC / RLN / JTC

Solo se validó el certificado emitido por Sociedad Inmobiliaria Copayapu Ltda con un total de experiencia de 5.398 días.

Personal	Declarado en anexo N°2	Experiencia validada por comisión
LUIS CARMONA LOPEZ	5579	1.687

El certificado emitido por Serviu Región de Atacama no es válido por que en las bases se indicó que se evaluarían certificados extendidos por la empresa que presto el servicio.
Solo se validó el certificado emitido por Ariel Payauta Galleguillos, empresa contable, con un total de experiencia de 1.687 días.

Personal	Declarado en anexo N°2	Experiencia validada por comisión
IVONNE VARGAS LUENGO	862	0

El certificado emitido por empresa Almacenes parís no indico fecha final del contrato.

Personal	Declarado en anexo N°2	Experiencia validada por comisión
DANIELA RIVERA SILVA	414	0

El certificado emitido por Serviu Región de Atacama no es válido por que en las bases se indicó que se evaluarían certificados extendidos por la empresa que presto el servicio.

Personal	Declarado en anexo N°2	Experiencia validada por comisión
MARIA CORTES GALLARDO	669	668

Revisando los antecedentes el total de días acreditados con los certificados son de 668.

Personal	Declarado en anexo N°2	Experiencia validada por comisión
MIGNA RODRIGUEZ LATORRE	392	137

En el certificado emitido por empresa Servicio y Construcción Ltda solo se validó la

PGR / MCC / RLN / JTG

competencia de gestionar despacho e ingreso de la documentación.
La experiencia total acreditada según los cargos postulados es la siguiente:

	DIAS DE EXPERIENCIA	
CARGO TIPO A	8.056	4.028
CARGO TIPO B	0	0
CARGO TIPO C	805	161
CARGO TIPO D	11.611	2322
	TOTAL	6.511

GESTION INTEGRAL LTDA

Experiencia Ofertada

Personal	Declarado en anexo N°2	Experiencia validada por comisión
MIRIAN MIRANDA JOLLARES	1350	1368

En el anexo N°2 se declaró menos experiencia, pero en la evaluación de la comisión se constató mediante certificado una mayor experiencia. por lo anterior se validó un total de 1.368 días.

Personal	Declarado en anexo N°2	Experiencia validada por comisión
DANIELA FONSECA NAVARRO	1440	1467

En el anexo N°2 se declaró menos experiencia, pero en la evaluación de la comisión se constató mediante certificado una mayor experiencia. por lo anterior se validó un total de 1.467 días.

Personal	Declarado en anexo N°2	Experiencia validada por comisión
CAROLINA HERRERA ARAYA	810	826

En el anexo N°2 se declaró menos experiencia, pero en la evaluación de la comisión se constató mediante certificado una mayor experiencia. por lo anterior se validó un total de 826 días.

Personal	Declarado en anexo N°2	Experiencia validada por comisión
CATHERINE CARVAJAL MADARIAGA	990	883

En el anexo N°2 se declaró más experiencia, pero en la evaluación de la comisión se

PGR / MCC / RLN / JTC

constató mediante certificado una menor experiencia. por lo anterior se validó un total de 883 días.

Personal	Declarado en anexo N°2	Experiencia validada por comisión
ESTEFANIA CASTILLO OPAZO	1140	1185

En el anexo N°2 se declaró menos experiencia, pero en la evaluación de la comisión se constató mediante certificado una mayor experiencia. por lo anterior se validó un total de 1.185 días.

Personal	Declarado en anexo N°2	Experiencia validada por comisión
ANN VICENCIO FERNANDEZ	1080	1155

En el anexo N°2 se declaró menos experiencia, pero en la evaluación de la comisión se constató mediante certificado una mayor experiencia. por lo anterior se validó un total de 1.155 días.

Personal	Declarado en anexo N°2	Experiencia validada por comisión
ARACELI CONTRERAS PICHAUD	1380	1370

En el anexo N°2 se declaró más experiencia, pero en la evaluación de la comisión se constató mediante certificado una menor experiencia. por lo anterior se validó un total de 1.370 días.

6. ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS

Los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones se utilizaron para la evaluación de las ofertas

CRITERIO	**%**
PROPUESTA TÉCNICA 70%	
Remuneraciones	35
Experiencia	35
PROPUESTA ECONÓMICA 30%	
Valor del servicio	15
Valor del trabajador adicional	15

PROPUESTA TÉCNICA (pondera un 70%)

PGR / MCC / RLN / JTC

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual cada uno de ellos tendrá la ponderación que a continuación se indica:

A. Remuneraciones (35%)

$$Renumeraciones = \left(\frac{RLM\ ofertada}{RLM\ de\ mayor\ valor\ ofertada}\right) * 100$$

Dónde:

- RLM: es la Remuneración Liquida Mensual declarada en el anexo Nº 1.-

El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo 1, para así facilitar su evaluación.

OFERENTE	ANEXO 1 Remuneraciones 35%
SERVICIOS PERSONALES CAMILO ARTURO PIZARRO CASTILLO	$ 570.000
GESTION INTEGRAL LTDA	$ 556.000
JUAN PABLO RIVERA MONTES EIRL	$ 560.000

B. Experiencia (35%)

El oferente deberá ingresar en el **Anexo N°2** el nombre y el tipo de trabajador (A, B, C, D) detallando los días de experiencia que poseen los cuales deben coincidir con lo acreditado.

La experiencia de los trabajadores propuestos se evaluará según la siguiente ponderación:

Trabajador	Departamento o Unidad	factor porcentual de tipo de cargo
Experiencia de los 3 trabajadores cargo tipo A	Unidad de Pago	50%
Experiencia de los 2 trabajadores cargo tipo B	OIRS	10%
Experiencia de los 2 trabajadores cargo tipo C	Oficina de Partes	20%
Experiencia de los 1 trabajadores cargo tipo D	Técnico	20%

La experiencia de los trabajadores pospuestos se evaluará según la experticia acreditada en las diferentes áreas que Serviu Atacama están solicitando.

La experiencia acreditada que este fuera de los aspectos requeridos no se considerara en la evaluación.

El oferente presentara en su oferta 03 trabajadores tipo A que deberán tener a lo menos la siguiente experiencia comprobada

PGR / MCC / RLN / JTC

I) Experiencia trabajador tipo A

Experiencia	Porcentaje
Contabilidad General	20%
Administración	20%
Digitación de Documentos	10%
Conocimiento en normativas legales	20%
Gestionar estados de pagos	30%

II) Experiencia trabajador tipo B

Experiencia	Porcentaje
Atención de usuario en todos los medios presenciales y virtuales (terreno, telefónico, etc.)	30%
Servicio al cliente	30%
Resolución y gestión de reclamos de clientes	20%
Registrar atenciones en sistemas computacionales	20%

III) Experiencia trabajador tipo C

Experiencia	Porcentaje
Realizar y coordinar labores de Gestión documental	40%
Gestionar ingresos y despachos de la documentación	30%
Archivar correspondencia	30%

La experiencia en los diferentes puntos se evaluará según la ponderación indicada en cada tabla.

Solo se evaluará la experiencia certificada y relacionada a los puntos indicados anterior

El oferente presentara en su oferta 01 trabajador tipo D (a) que deberán tener a los menos la siguiente experiencia comprobada:

IV) Experiencia trabajador tipo D

Experiencia	Porcentaje
Organización, derivación y control de audiencias de jefaturas	15%
Confección de Documentación, Oficios, Memorándum	30%
Organización y preparación de agenda	15%

PGR / MCC / RLN / JTG

Tramitación documental y firmas	20%
Atención general de público externo e interno	20%

Los días de experiencia validados por la comisión de cada uno de los oferentes son los siguientes:

SERVICIOS PERSONALES CAMILO ARTURO PIZARRO CASTILLO E.I.R.L

	SERVICIOS PERSONALES CAMILO PIZARRO EIRL		
PONDERACION	PERSONAL	DIAS DE EXPERIENCIA ANEXO N°2	EXPERENCIA EVALUADA
A	**CAMILA CARMONA STIPELCOVICH**	**1104**	**971**
20%	*CONTABILIDAD GENERAL*	221	194
20%	*ADMINISTRACION*	221	194
10%	*DIGITACION DE DOCUMENTOS*	110	97
20%	*CONOCIMIENTO EN NORMATIVAS LEGALES*	221	194
30%	*GESTIONAR ESTADOS DE PAGO*	331	291
A	**LUIS CARMONA LOPEZ**	**5579**	**5398**
20%	*CONTABILIDAD GENERAL*	1116	1080
20%	*ADMINISTRACION*	1116	1080
10%	*DIGITACION DE DOCUMENTOS*	558	540
20%	*CONOCIMIENTO EN NORMATIVAS LEGALES*	1116	1080
30%	*GESTIONAR ESTADOS DE PAGO*	1674	1619
A	**JOHANA GAETE GALLARDO**	**2050**	**1687**
20%	*CONTABILIDAD GENERAL*	410	337
20%	*ADMINISTRACION*	410	337
10%	*DIGITACION DE DOCUMENTOS*	205	169
20%	*CONOCIMIENTO EN NORMATIVAS LEGALES*	410	337
30%	*GESTIONAR ESTADOS DE PAGO*	615	506
B	**IVONNE VARGAS LUENGO**	**862**	**0**
30%	*ATENCION DE USUARIOS EN TODOS LOS MEDIOS PRESENCIALES Y VIRTUALES*		0
30%	*SERVICIO AL CLIENTE*	259	0
20%	*RESOLUCION Y GESTION DE RECLAMOS*	172	0
20%	*REGISTRAR ATENCIONES EN SISTEMAS COMPUTACIONALES*		0
B	**DANIELA RIVERA SILVA**	**414**	**0**
30%	*ATENCION DE USUARIOS EN TODOS LOS MEDIOS PRESENCIALES Y VIRTUALES*	124	0
30%	*SERVICIO AL CLIENTE*	124	0
20%	*RESOLUCION Y GESTION DE RECLAMOS*	83	0
20%	*REGISTRAR ATENCIONES EN SISTEMAS COMPUTACIONALES*	83	0
C	**MARIA CORTES GALLARDO**	**669**	**668**
40%	*REALIZAR Y COORDINAR LABORES DE GESTION DOCUMENTAL*	268	267
30%	*GESTIONAR INGRESOS Y DESPACHOS DE LA DOCUMENTACION*	201	200
30%	*ARCHIVAR CORRESPONDENCIA*	201	200
C	**MIGNA RODRIGUEZ LATORRE**	**392**	**137**
40%	*REALIZAR Y COORDINAR LABORES DE GESTION DOCUMENTAL*		11
30%	*GESTIONAR INGRESOS Y DESPACHOS DE LA DOCUMENTACION*		118
30%	*ARCHIVAR CORRESPONDENCIA*		8
D	**MARIA IRIBARREN CISTERNAS**	**11611**	**11611**
15%	Organización, derivación y control de audiencias de jefaturas		1742
30%	Confección de Documentación, Oficios, Memorándum		3483
15%	Organización y preparación de agenda		1742
20%	Tramitación documental y firmas		2322
20%	Atención general de público externo e interno		2322
		22.289	20.472

PGR / MEC / RLN / JTC

GESTION INTEGRAL LTDA

	GESTION INTEGRAL LTDA		
PONDERACION	PERSONAL	DIAS DE EXPERIENCIA ANEXO N°2	EXPERENCIA EVALUADA
A	**MIRIAN MIRANDA JOLLARES**	**1350**	**1368**
20%	*CONTABILIDAD GENERAL*		274
20%	*ADMINISTRACION*		274
10%	*DIGITACION DE DOCUMENTOS*		137
20%	*CONOCIMIENTO EN NORMATIVAS LEGALES*		274
30%	*GESTIONAR ESTADOS DE PAGO*		410
A	**PAMELA LATORRE MANRIQUEZ**	**1430**	**1430**
20%	*CONTABILIDAD GENERAL*		286
20%	*ADMINISTRACION*		286
10%	*DIGITACION DE DOCUMENTOS*		143
20%	*CONOCIMIENTO EN NORMATIVAS LEGALES*		286
30%	*GESTIONAR ESTADOS DE PAGO*		429
A	**DANIELA FONSECA NAVARRO**	**1440**	**1467**
20%	*CONTABILIDAD GENERAL*		293
20%	*ADMINISTRACION*		293
10%	*DIGITACION DE DOCUMENTOS*		147
20%	*CONOCIMIENTO EN NORMATIVAS LEGALES*		293
30%	*GESTIONAR ESTADOS DE PAGO*		440
B	**CAROLINA HERRERA ARAYA**	**810**	**826**
30%	*ATENCION DE USUARIOS EN TODOS LOS MEDIOS PRESENCIALES Y VIRTUALES*		248
30%	*SERVICIO AL CLIENTE*		248
20%	*RESOLUCION Y GESTION DE RECLAMOS*		165
20%	*REGISTRAR ATENCIONES EN SISTEMAS COMPUTACIONALES*		165
B	**CATHERINE CARVAJAL MADARIAGA**	**990**	**883**
30%	*ATENCION DE USUARIOS EN TODOS LOS MEDIOS PRESENCIALES Y VIRTUALES*		265
30%	*SERVICIO AL CLIENTE*		265
20%	*RESOLUCION Y GESTION DE RECLAMOS*		177
20%	*REGISTRAR ATENCIONES EN SISTEMAS COMPUTACIONALES*		177
C	**ESTEFANIA CASTILLO OPAZO**	**1140**	**1185**
40%	*REALIZAR Y COORDINAR LABORES DE GESTION DOCUMENTAL*		474
30%	*GESTIONAR INGRESOS Y DESPACHOS DE LA DOCUMENTACION*		356
30%	*ARCHIVAR CORRESPONDENCIA*		356
C	**ANN VICENCIO FERNANDEZ**	**1080**	**1155**
40%	*REALIZAR Y COORDINAR LABORES DE GESTION DOCUMENTAL*		462
30%	*GESTIONAR INGRESOS Y DESPACHOS DE LA DOCUMENTACION*		347
30%	*ARCHIVAR CORRESPONDENCIA*		347
D	**ARACELI CONTRERAS PICHAUD**	**1380**	**1370**
15%	Organización, derivación y control de audiencias de jefaturas		206
30%	Confección de Documentación, Oficios, Memorándum		411
15%	Organización y preparación de agenda		206
20%	Tramitación documental y firmas		274
20%	Atención general de público externo e interno		274
		8.540	9.684

PGR / MCC / RLN / JTC

JUAN PABLO RIVERA MONTES E.I.R.L

	JUAN PABLO RIVERA MONTES E.I.R.L		
PONDERACION	**PERSONAL**	**DIAS DE EXPERIENCIA ANEXO N°2**	**EXPERENCIA EVALUADA**
A	**YASMINA ESPINOZA VALDIVIA**	**1138**	**1138**
20%	*CONTABILIDAD GENERAL*		228
20%	*ADMINISTRACION*		228
10%	*DIGITACION DE DOCUMENTOS*		114
20%	*CONOCIMIENTO EN NORMATIVAS LEGALES*		228
30%	*GESTIONAR ESTADOS DE PAGO*		341
A	**VERONICA ALFARO SEPULVEDA**	**2403**	**2403**
20%	*CONTABILIDAD GENERAL*		481
20%	*ADMINISTRACION*		481
10%	*DIGITACION DE DOCUMENTOS*		240
20%	*CONOCIMIENTO EN NORMATIVAS LEGALES*		481
30%	*GESTIONAR ESTADOS DE PAGO*		721
A	**CAROLINA VALDEBENITO ULLOA**	**757**	**757**
20%	*CONTABILIDAD GENERAL*		151
20%	*ADMINISTRACION*		151
10%	*DIGITACION DE DOCUMENTOS*		76
20%	*CONOCIMIENTO EN NORMATIVAS LEGALES*		151
30%	*GESTIONAR ESTADOS DE PAGO*		227
B	**MELISSA ROJAS TIRADO**	**2162**	**2221**
30%	*ATENCION DE USUARIOS EN TODOS LOS MEDIOS PRESENCIALES Y VIRTUALES*		666
30%	*SERVICIO AL CLIENTE*		666
20%	*RESOLUCION Y GESTION DE RECLAMOS*		444
20%	*REGISTRAR ATENCIONES EN SISTEMAS COMPUTACIONALES*		444
B	**ROXANA ALFARO BUGUEÑO**	**1001**	**1001**
30%	*ATENCION DE USUARIOS EN TODOS LOS MEDIOS PRESENCIALES Y VIRTUALES*		300
30%	*SERVICIO AL CLIENTE*		300
20%	*RESOLUCION Y GESTION DE RECLAMOS*		200
20%	*REGISTRAR ATENCIONES EN SISTEMAS COMPUTACIONALES*		200
C	**ELIZABETH ALGEL BUGUEÑO**	**1968**	**1968**
40%	*REALIZAR Y COORDINAR LABORES DE GESTION DOCUMENTAL*		787
30%	*GESTIONAR INGRESOS Y DESPACHOS DE LA DOCUMENTACION*		590
30%	*ARCHIVAR CORRESPONDENCIA*		590
C	**CYNTHIA MANCILLA CAMPOS**	**2072**	**2091**
40%	*REALIZAR Y COORDINAR LABORES DE GESTION DOCUMENTAL*		836
30%	*GESTIONAR INGRESOS Y DESPACHOS DE LA DOCUMENTACION*		627
30%	*ARCHIVAR CORRESPONDENCIA*		627
D	**DANIELA PORTILLA CARVAJAL**	**1117**	**1118**
15%	Organización, derivación y control de audiencias de jefaturas		168
30%	Confección de Documentación, Oficios, Memorándum		335
15%	Organización y preparación de agenda		168
20%	Tramitación documental y firmas		224
20%	Atención general de público externo e interno		224
		10.546	12.697

Forma de evaluación del criterio experiencia:

1. Se evaluará los días acreditados de experiencia de cada trabajador según las ponderaciones indicadas en la letra I, II, III y IV
2. Se sumará la experiencia de cada trabajador y se multiplicará por el factor porcentual de tipo de cargo según lo detallado en la siguiente formula:

EXP POR CARGO A= (Σ^{3}_{1} experiencia trabajador i cargo tipo A) *0.5

EXP POR CARGO B= (Σ^{2}_{1} experiencia trabajador i cargo tipo B) *0.1

EXP POR CARGO C= (Σ^{2}_{1} experiencia trabajador i cargo tipo C) *0.2

PGR / MCC / RLN / JTC

EXP POR CARGO D= (Σ^{1}_{1} experiencia trabajador i cargo tipo D) *0.2

EXPERIENCIA = ((EXP POR CARGO A+ EXP POR CARGO B+ EXP POR CARGO C+ EXP POR CARGO D)) /EXPERIENCIA MAYOR EVALUADA) *100

Experiencia: Los días acreditados mediante certificado en las diferentes áreas requeridas.

Los días de experiencia considerando el factor porcentual del tipo de cargo por cada oferente es el siguiente:

SERVICIOS PERSONALES CAMILO PIZARRO EIRL			
PONDERACION	CARGO	EXPERENCIA EVALUADA	PUNTAJE
50%	A	8.056	4.028
10%	B	-	-
20%	C	805	161
20%	D	11.611	2.322
		20.472	6.511

GESTION INTEGRAL LTDA			
PONDERACION	CARGO	EXPERENCIA EVALUADA	PUNTAJE
50%	A	4.265	2.133
10%	B	1.709	171
20%	C	2.340	468
20%	D	1.370	274
		9.684	3.045

JUAN PABLO RIVERA MONTES E.I.R.L			
PONDERACION	CARGO	EXPERENCIA EVALUADA	PUNTAJE
50%	A	4.298	2.149
10%	B	3.222	322
20%	C	4.059	812
20%	D	1.118	224
		12.697	3.507

PROPUESTA ECONÓMICA (pondera 30%)

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de acuerdo al siguiente factor, para lo cual tendrá la ponderación que a continuación se indica:

a) Valor del servicio (15%)

$$Valor\ del\ servicio = \frac{Oferta\ menor\ evaluada}{Oferta\ evaluada} * 100$$

PGR / MCC / RLN / JTC

OFERENTE	ANEXO 4 Precio Servicio Mensual 15%
SERVICIOS PERSONALES CAMILO ARTURO PIZARRO CASTILLO	90.000.000
GESTION INTEGRAL LTDA	90.000.000
JUAN PABLO RIVERA MONTES EIRL	90.000.000

b) Valor del trabajador adicional (15%)

$$Valor\ trabajador\ adicional = \frac{Oferta\ de\ trabajador\ adicional\ menor\ evaluada}{Oferta\ de\ trabajador\ adicional\ evaluada} * 100$$

El valor a considerar del personal adicional no podrá ser superior a al 30% del valor unitario ofertado. En caso contrario la oferta será desestimada.

OFERENTE	ANEXO 4 Precio Persona Adicional 12,5%
SERVICIOS PERSONALES CAMILO ARTURO PIZARRO CASTILLO	$ 980.000
GESTION INTEGRAL LTDA	$ 934.150
JUAN PABLO RIVERA MONTES EIRL	$ 934.350

7. ANALISIS DE LA TABLA COMPARATIVA

En la siguiente tabla se detalla los puntos obtenidos por cada uno de los oferentes que presentaron una oferta valida.

PUNTAJE OBTENIDO CON FACTOR DE PONDERACION					
CRITERIO	PONDERACION	PUNTAJE	SERVICIOS PERSONALES CAMILO ARTURO PIZARRO CASTILLO	GESTION INTEGRAL LTDA	JUAN PABLO RIVERA MONTES EIRL
Remuneraciones	35%	(RLM ofertada/RLM de mayor valor ofertada)*100	100,00	97,54	98,25
Experiencia del Oferente	35%	(experiencia evaluada/ experiencia maxima)*100	100,00	46,77	53,85
Precio Mensual	15%	(oferta minima/oferta evaluada)*100	100,00	100,00	100
Precio Persona Adicional	15%	(oferta minima/oferta evaluada)*100	95,32	100,00	99,98
Total	100%				

Remuneración: La oferta mayor correspondió a oferente Servicios personales Camilo Arturo Castillo E.I.R.L con un promedio de $ 570.000, obteniendo un puntaje de 100 puntos.

Experiencia del oferente: La experiencia mayor evaluada corresponde a oferente Servicios personales Camilo Arturo Castillo E.I.R.L con 6.511 días, obteniendo un puntaje de 100 puntos.

Precio del Servicio: Todos los oferentes ofertaron por $ 90.000.000 por lo que tienen un puntaje equivalente a 100 puntos.

PGR / MCC / RLN / JTC

Precio persona adicional: La oferta de precio menor correspondió a oferente Gestion Integral Ltda con un valor de $ 934.150, obteniendo un puntaje de 100 puntos.

CUADRO COMPARATIVO

CUADRO COMPARATIVO				
CUADRO COMPARATIVO LICITACION 651-2-LP19	CRITERIOS	SERVICIOS PERSONALES CAMILO ARTURO PIZARRO CASTILLO	GESTION INTEGRAL LTDA	JUAN PABLO RIVERA MONTES EIRL
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
	Remuneraciones	35,00	34,14	34,39
	Experiencia del Oferente	35,00	16,37	18,85
	Precio Servicio	15,00	15,00	15,00
	Precio Persona Adicional	14,30	15,00	15,00
	TOTAL	99,298	80,510	83,232

De los puntajes obtenidos se infiere lo siguiente:

RESULTADO FINAL		
N°	OFERENTES	PUNTAJE FINAL
1	SERVICIOS PERSONALES CAMILO ARTURO PIZARRO CASTILLO	99,30
2	JUAN PABLO RIVERA MONTES EIRL	83,232
3	GESTION INTEGRAL LTDA	80,510

8. OBSERVACION

Revisado los antecedentes, la comisión evaluadora consulta al Departamento Jurídico, mediante memorándum N°01 de fecha 04 de febrero de 2019, respecto de la autenticidad de uno de los documentos ingresados por uno de los oferentes. A través de memorándum N°43 de fecha 04 febrero del presente año del Departamento antes señalado, se considera válida la documentación consultada.

9. PROPOSICION

Como resultado de lo expuesto precedentemente, y revisado los antecedentes, la comisión evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública Nº 651-2-LP19, denominada **"Servicios de Digitación y Atención de Usuarios Serviu Región de Atacama", por un monto de $ 90.00.000.- (Noventa millones de pesos) IVA incluido,** al oferente servicios personales Camilo Arturo Pizarro Castillo E.I.R.L Rut: 76.944.703-2 que en la licitación obtuvo el mayor puntaje y cumple con los requisitos exigidos en la base.

Ricardo León Narváez
Abogado Dpto. Jurídico

Patricio Godoy Rojas
Jefe Departamento Administración y Finanzas

Marta Contreras Cortés
Jefe Departamento Operaciones Habitacionales

Jorge Tapia Calderón
Técnico Unidad de Servicios Generales y Abastecimiento

PGR / MCC / RLN / JTC

SERVIU V°B° DEPARTAMENTO JURIDICO REGION DE ATACAMA 4/2/19

MEMORÁNDUM Nº 1 /2019

COPIAPÓ, 04 de febrero de 2019.-

DE : MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN

A : JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Junto con saludar cordialmente, y de acuerdo a la licitación pública ID 651-2LP19, "Contratación de Servicios de Digitación y Atención de Usuarios" de SERVIU Región de Atacama, los miembros de la comisión evaluadora, solicita pronunciamiento en relación al punto 3.1.3., en lo que se señala a continuación:

El personal deberá ser al menos, egresado de Enseñanza Media o de Escuelas Técnicas.

La condición de egresado de Enseñanza Media o de Escuelas Técnicas se acreditará con el respectivo certificado otorgado por la correspondiente entidad educacional o Ministerio de Educación. (la no presentación de los documentos dejara la oferta inadmisible).

Respecto a este punto, se acredita por parte de unas de las ofertas, un trabajador con antecedente que certifica su enseñanza técnico nivel superior, a través de copia de certificado de título.

De acuerdo a lo antes señalado, se solicita pronunciamiento para determinar si se lleva a cabo la evaluación correspondiente de la oferta, según los antecedentes presentados.

Saluda atentamente a Ud.,

MARTA CONTRERAS CORTÉS
JEFA DEPTO. OO.HH.

PATRICIO GODOY ROJAS
JEFE DEPTO. ADM. y FINANZAS

RICARDO LEON NARVAEZ
ABOGADO DEPTO. JURIDICO

JORGE TAPIA CALDERON
ANALISTA UNIDAD DE SERV. GENERALES

SERVIU
Región de Atacama
Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

une la Ciudad

MEMORÁNDUM N° 43 /2019

ANT.: Memorándum N° 1/2019 Comisión Evaluadora de Licitación Publica ID 651-2-LP19.
MAT.: Emite pronunciamiento sobre admisibilidad de oferente.
ADJ.: Dictámen N° 48.488/2011 de la Contraloría General de la República.

COPIAPÓ, 04 de febrero de 2019.-

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

A : MIEMBROS COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 651-2-LP19

Junto con saludar cordialmente, y en virtud de lo solicitado por Memorándum del ANT., me permito señalar que, a fin de dilucidar la admisibilidad de la oferta presentada consultada, debe tenerse presente la confrontación de dos principios que regulan los procesos de licitación pública, como son el "principio de estricta sujeción a las bases" de la Ley 19.886 con el "principio de libre concurrencia de los participantes" de la Ley 18.575 y con el "principio de la no formalización" de la Ley 19.880.

Al respecto, el artículo 10 de la Ley 19.886 establece en lo pertinente: *"Los procedimientos de licitación* ***se realizarán con estricta sujeción****, de los participantes y de la entidad licitante,* ***a las bases administrativas y técnicas que la regulen.*** *Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente."*

Por su parte, el artículo 4° de la Ley 19.880 establece el principio de no formalización, respecto del cual se dispone: *"El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquéllas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares.*

El vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado."

A su vez, el artículo 9° de la Ley 18.575, respecto a la libre concurrencia de los oferentes dispone en lo pertinente: *"Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.*

El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato."

Dicho lo anterior, y en relación a la consulta formulada, debe tenerse presente lo dispuesto en el punto N° 3.1.3 de las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación de servicios de digitación y atención de usuarios en estudio, el cual dispone que el personal propuesto por los oferentes deberá ser **al menos,** egresado de Enseñanza Media o de Escuelas Técnicas, señalando a continuación la forma de acreditar el nivel de enseñanza señalado, en este caso, a través del respectivo certificado otorgado por la correspondiente entidad educacional o el Ministerio de Educación **(la no presentación de los documentos dejara la oferta inadmisible).**

Que, considerando el tenor de la frase, debe entenderse que este nivel educacional corresponde **al mínimo** requerido por el servicio para poder realizar las labores cuya contratación se encuentra en proceso de licitación y por lo tanto nada obsta a que se oferte a

una persona con un nivel educacional superior, como ocurre en este caso, al presentarse un trabajador con enseñanza técnico nivel superior.

Por otro lado, y en relación al medio de acreditación del nivel educacional, a fin de dilucidar si la presentación por parte del oferente de un documento diverso al señalado en las bases, como es el respectivo certificado de título de trabajador ofrecido, configura o no una causal de inadmisibilidad de su oferta, se ha tenido a la vista el Dictamen N° 48.488/2011 de la Contraloría General de la República, el cual señala en lo pertinente:

"Precisado lo anterior, es del caso recordar que la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, consagra, en su artículo 13, el "principio de la no formalización", según el cual el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado, a fin que en caso de existir algún vicio en el procedimiento o de forma, sólo afecte su validez cuando recae en algún requisito esencial del mismo.

Al amparo de dicha preceptiva, la jurisprudencia de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 49.350, de 2003 y 42.621, de 2007, ha precisado que el principio de libre concurrencia de los participantes establecido en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ***persigue considerar las propuestas de todos los oferentes que han cumplido con las condiciones exigidas, sin que por errores no esenciales queden fuera de concurso****, ya que mientras más numerosas sean las ofertas válidas que concurran a una licitación, mayor es el ámbito de acción de la Administración para elegir la más satisfactoria al interés público.*

Así, en un concurso público ***el objeto primordial de las formalidades que lo rodean es resguardar los derechos del Estado y otorgar, por la vía de la transparencia del proceso, seguridad jurídica a quienes postulan, de manera que la inobservancia de las formalidades producirá o no la ineficacia de una propuesta sólo en la medida en que se constate que realmente la omisión tipificada cause desmedro a los intereses estatales, reste transparencia al proceso o rompa el principio de igualdad de los licitantes****, tal como lo ha establecido la jurisprudencia de este Ente de Fiscalización mediante el dictamen N° 62.483, de 2004, entre otros.*

... cabe concluir que la omisión de la mencionada declaración jurada no constituye un vicio esencial del procedimiento, pues no ha afectado los intereses del Estado, la transparencia del concurso ni la igualdad de los licitantes.*"*

Que, teniendo a la vista el dictamen anteriormente señalado y considerando que el nivel de enseñanza acreditado es otorgado por un establecimiento de educación superior, el cual solo puede obtenido tras haber cursado y egresado del nivel de educación media (nivel educacional mínimo requerido), es que se da cumplimiento al objetivo establecido en las bases administrativas, acreditándose un nivel educacional superior al mínimo exigido, respecto del cual las señaladas bases del proceso no contemplan la forma de acreditar y en consecuencia se recomienda admitir la oferta en consulta.

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JEFE DEPTO. JURÍDICO
SERVIU REGIÓN ATACAMA

JORGE MATTA PIZARRO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

JMP/jmp

DISTRIBUCION:
- Comisión Evaluadora Licitación pública ID 651-2-LP19
- Archivo Depto. Jurídico.